



Panama, 3 de abril de 2020

**RESOLUCIÓN No. 383-2020-DG**

El Director General de la Caja de Seguro Social, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41, numeral 9 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, faculta al Director General de la Caja de Seguro Social a emitir las resoluciones que sean necesarias para el debido funcionamiento de la Institución;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad Coronavirus (nCovid-19) como pandemia, en virtud de su propagación a nivel mundial;

Que con motivo del Coronavirus (nCovid-19), el Presidente de la República de Panamá conjuntamente con el Consejo de Gabinete, decretó el Estado de Emergencia Nacional, a través de la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020;

Que con la finalidad de mitigar la propagación del brote del Coronavirus (nCovid-19) y preservar la capacidad de la red de servicios del sistema sanitario en el territorio nacional, el Ministerio de Salud ha adoptado diversas medidas para limitar la movilidad de las personas, según constan en los Decretos Ejecutivos No. 489, 490, 499, 550 y 504, todos promulgados en el mes de marzo de 2020;

Que debido al aumento de casos de personas afectadas por el Coronavirus (nCovid-19), el Gobierno Nacional consideró necesario e impostergable la adopción de nuevas medidas tendiente a afrontar, controlar y atenuar los efectos de esta pandemia, por lo que a través del Decreto Ejecutivo No.507 de 24 de marzo de 2020, se impuso toque de queda en el territorio nacional, durante las 24 horas al día, a partir de las 5:01 a.m. del 25 de marzo de 2020, el cual se mantendrá vigente mientras dure la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional;

Que el artículo 47 del Reglamento General de Ingresos, modificado mediante la Resolución No.50,064-J.D. de 26 de abril de 2016, autoriza al Director General a conceder prórrogas a los empleadores para la presentación y pago de la planilla mensual de declaración de trabajadores y salarios, sin que se generen la multa por la presentación tardía, los recargos e intereses, previa evaluación y comprobación de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito;

Que la pandemia del Coronavirus (nCovid-19) ha afectado indefectiblemente los factores de producción en el territorio nacional, lo que hace necesario prorrogar la imposición de multas por la presentación tardía o corrección de la planilla mensual, recargos e intereses por mora en el pago de la totalidad o de una parte del monto de las cuotas que se adeuden, correspondientes a los meses cuota de febrero, marzo, abril y mayo de 2020;

Que la Dirección General de la Caja de Seguro Social incentiva a los empleadores sujetos al régimen obligatorio de la Caja de Seguro Social, con capacidad de pagar mensualmente la cuota empleado-empendedor y la prima de seguro de Riesgo Profesional, a continuar cumplimiento con las obligaciones dimanantes de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 y el Decreto de Gabinete No.68 de 31 de marzo de 1970;

Que igualmente se incentiva a las personas naturales nacionales o extranjeras sujetas al régimen voluntario, que puedan continuar pagando la cuota de seguridad social respectiva, al cumplimiento de la obligación de pagar la cuota mensual oportunamente;

Que la Dirección General de Ingresos de la Institución será la responsable de verificar y realizar los trámites que correspondan, en ejercicio de la delegación de funciones vigente;

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Suscrito Secretario(a) General/SubSecretario(a) General de la
Caja de Seguro Social Certifica que este documento es Fiel
Copia del Original según consta en nuestros archivos

Panamá, 3 de abril de 2020

Resolución No. 383-2020-DG
Página No.2



RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la generación de multas, recargos e intereses por la presentación y/o pago tardío de la planilla mensual de declaración de trabajadores y salarios de los meses cuota de febrero, marzo, abril y mayo de 2020, de parte de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sujetas al régimen obligatorio y al régimen voluntario de la Caja de Seguro Social, según lo establecido en la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 y el Decreto de Gabinete No.68 de 31 de marzo de 1970. El pago con Cheques Sin Fondo de las cuotas descritas en esta cláusula dejara sin efecto la suspensión de la generación de multas, recargos e intereses.

SEGUNDO: APLICAR la suspensión de la generación de multas, recargos e intereses por la presentación y/o pago tardío de la planilla mensual de declaración de trabajadores y salarios de los meses cuota de febrero, marzo, abril y mayo de 2020, de parte de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sujetas al régimen obligatorio y al régimen voluntario de la Caja de Seguro Social, según lo establecido en la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 y el Decreto de Gabinete No.68 de 31 de marzo de 1970, luego de la presentación formal de la Planilla regular o Complementaria.

TERCERO: INCENTIVAR a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sujetas al régimen obligatorio y al régimen voluntario de la Caja de Seguro Social, a continuar cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005 y el Decreto de Gabinete No.68 de 31 de marzo de 1970, para garantizar la liquidez de pago respecto de las obligaciones que debe satisfacer la Institución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 51 de 27 de diciembre de 2005. Decreto de Gabinete No.68 de 31 de marzo de 1970. Reglamento General de Ingresos, modificado mediante la Resolución No.50,064-J.D. de 26 de abril de 2016.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

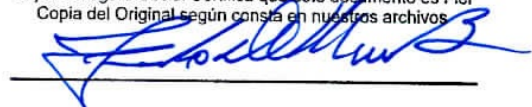

Dr. ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General

BRG/RRV




DANIEL DELGADO-DIAMANTE
Secretario de la Junta Directiva

 CAJA DE SEGURO SOCIAL
Suscrito Secretario(a) General/SubSecretario(a) General de la
Caja de Seguro Social Certifica que este documento es Fiel
Copia del Original según consta en nuestros archivos



Panamá, 3 de abril de 2020